



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua
VIII Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1022-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 22 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 189016-2016**, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea con Fines de Uso Productivo - Otros Usos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudio de disponibilidad hídrica de agua superficial, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el expediente del visto, con fecha 01 de diciembre de 2016, el señor Guillermo Máximo Cruz Tito, identificado con D.N.I. N° 22501272, ante la Administración Local del Agua Tingo María, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua subterránea con fin productivo – otros usos, para el desarrollo del proyecto *"Instalación de un lavadero de vehículos menores y mayores en el sector Brisas del Huallaga, lote N° 24 – manzana C – Comité N° 2, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco"*;

Que, asimismo, con Informe Técnico N° 035-2016-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TINGO MARÍA/WLTS, de fecha 13 de diciembre de 2016, la Administración Local del Agua Tingo María, concluye que técnicamente se considera factible autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con fines de uso productivo – otros usos, para el proyecto denominado *"Instalación de un lavadero de vehículos menores y mayores en el sector Brisas del Huallaga, lote N° 24 – manzana C – Comité N° 2, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco"*, a favor del señor Guillermo Máximo Cruz Tito, por un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable por única vez;

Que, con Informe Legal N° 606-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 20 de diciembre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue a favor de la administrada, la autorización solicitada;

De conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al señor Guillermo Máximo Cruz Tito, identificado con D.N.I. N° 22501272, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua subterránea con fin productivo – otros usos, para el proyecto “*Instalación de un lavadero de vehículos menores y mayores en el sector Brisas del Huallaga, lote N° 24 – manzana C – Comité N° 2, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco*”, de conformidad al cuadro siguiente:

Fuente Natural de Agua	Subterráneo	
Nombre de la Fuente	No precisa	
Clase y Tipo de Uso	Productivo – Otros usos	
Unidad Hidrográfica	49849 – Intercuenca Alto Huallaga	
Punto de Captación	Ubicación Política	Ubicación Geográfica Coordenadas UTM Datum WGS84, Zona 18
	Departamento/Región: Huánuco Provincia: Leoncio Prado Distrito: Rupa Rupa Localidad: Tingo María	389 776 mE, 8 970 810 mN

Artículo 2º.- La Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Guillermo Máximo Cruz Tito, identificado con D.N.I. N° 22501272 , hacer de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Tingo María, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME RACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga